

INFORME TÉCNICO N° 002-2024-BSAC/MDCH

A

RAUL VICTOR VILCAMIZA GUERRA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavin

ASUNTO

Baja de Sesenta y dos (62) bienes muebles patrimoniales por la

causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".

REFERENCIA:

Directiva N° 001-2020-EF/54.01

FECHA

La Molina, 03 de junio de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco del Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para presentar la propuesta de baja de Sesenta y dos (62) bienes en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que, informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.4. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.5. Comunicado N° 001-2022-EF/54.01, que entre otras cosas hace de conocimiento que tras la entrada en vigencia de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales".
- 1.6. Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento".
- 1.7. Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento".
- 1.8. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.9. Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021- EF/54.01

II. ANTECEDENTES

2.1. Mediante Carta N° 017-2023-CRE, de fecha 19 de mayo de 2023, el contratista Elmer Cerna Ruiz, presentó el informe final del servicio de Inventario físico de bienes muebles (activo fijo y no depreciable) patrimoniales al 31.12.2022 de la





Municipalidad Distrital de Chavin - Chinca, teniendo como uno de sus entregables, la presentación de la "Inventario de bienes sobrantes", el "Reporte de bienes en estado de conservación malo, propuestos para baja", entre otros.

2.2. Mediante Carta N° 032-2024-BSAC, Business Solution A&C S.A.C. presenta el informe final del SERVICIO DE INVENTARIO FISICO Y CONCILIACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHAVIN – CHAVIN – CHINCHA – ICA, correspondiente al periodo 2023, como parte de sus entregables presenta un reporte de "Relación de bienes sobrantes" y "Relación de bienes recomendados para baja", entre otros.

Al respecto, a la fecha del presente informe se ha realizado un inventario de los bienes en calidad de estado malo y de chatarra y se han identificado un total de ciento sesenta y seis (166) bienes muebles patrimoniales, de los cuales se han clasificado en bienes en mobiliario chatarra la cantidad de setenta y siete (77); bienes en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE un total de setenta y nueve (79) y diez (10) vehículos y maquinarias en calidad de chatarra.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

La descripción, los detalles técnicos y la valorización de los Sesenta y dos (62) bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" de la Municipalidad Distrital de Chavin (MDCH en adelante), están detallados en el Anexo N°01; adjunto al presente informe técnico.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1. Sobre el particular, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del consejo municipal, entre ellas, "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales".
- **4.2.** En consonancia con ello, el artículo 55 de la cita Ley señala que, "(...) El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley".
- **4.3.** En línea con lo anterior, el artículo 56° de la Ley N°27972, indica que son bienes de las municipalidades, entre otros, los que se describen a continuación:
 - 1) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales
 - 2) Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.
 - 8) Todos los demás que adquiera cada municipio.
- **4.4.** Asimismo, el artículo 57° de la Ley citada en el párrafo precedente señala que, "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa".
- 4.5. Por su parte, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y





disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA.

- 4.6. El artículo 8° del Reglamento del Decreto citado en el párrafo precedente señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Publico, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos.
- 4.7. Por otra parte, con la finalidad de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, regulada por la Dirección General de Abastecimiento, se establecen los mecanismos normativos de los bienes muebles patrimoniales.
- 4.8. Así como también, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, en su artículo 6° menciona las responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales: "c. Verificar el cumplimiento de la Directiva e informar, según corresponda a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento".
- 4.9. Por su parte, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la citada, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, <u>baja</u>, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 4.10. Por consiguiente, con relación a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, la precitada Directiva en su Artículo 47°, define la <u>baja</u> como "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme la normatividad del SNC".
- 4.11. Aunado a ello, las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales que la citada Directiva establece en su Artículo 48°, numeral 48.1 se encuentran: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) sustracción, k) Transformación e i) Invalidez de semoviente. En ese sentido, la causal de "RAEE" es definida como, "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles".





- 4.12. De igual manera, para la elaboración del Informe Técnico se debe considerar lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva acotada, la cual dispone que:
 - La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien muebla patrimonial y su valor.
- **4.13.** En línea con lo anterior, el numeral 49.2 del artículo 49° de la citada Directiva, establece que:
 - Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva Nº001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE". (...)
- 4.14. Asimismo, sobre los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, se señala que se encuentran dentro de las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, prescritos en el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43°¹ señalado en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 que modificó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.
- 4.15. Por otro lado, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, tiene como objeto, establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
- 4.16. En ese sentido, para la baja de los equipos por la causal de RAEE es necesario recurrir también al numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2020/EF.54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, la cual dispone que "la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, precisando además, que si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE".

¹ Art. 43.- Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes 43.1. No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no sean de utilidad para la Entidad y Organización de la Entidad.43.2. Respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01





BUSINESS SOLUTION

- 4.17. En relación a ello, el numeral 6.4 de la Directiva invocada en el párrafo anterior, señala que "Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos, añadiendo además, que la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación".
- 4.18. Aunado a ello, en concordancia con el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja"
- **4.19.** Por otro lado, es necesario aclarar que, de los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja no son útiles para el sistema educativo, puesto que se encuentran inoperativos, y su reparación sería onerosa; por lo tanto, no resulta aplicable lo indicado en la Ley N° 30909, que modifica la Ley 27995.
- 4.20. En tal sentido, dentro de los alcances normativos y técnicos en la administración de los bienes muebles patrimoniales, se ha efectuado labores previas de revisión y análisis a la documentación proporcionada por cada una de las áreas de la Municipalidad Distrital de Chavin, provincia de Chincha y departamento de Ica, lo que ha permitido detectar lo siguiente:
 - De acuerdo con el inventario realizado de los bienes en calidad de estado malo, se identificó <u>Sesenta y dos (62)</u> muebles patrimoniales para la baja por la causal de <u>Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos</u>, y se evidencia que dicha cantidad <u>serán considerados</u> en el informe técnico por estar en registro patrimonial.
 - Asimismo, adicionamos en el análisis, diecisiete (17) bienes Bienes muebles sobrantes que están en condición de RAEE, que deben ser considerados en el presente procedimiento, para su inclusión en el proceso de publicación y posterior disposición.
- 4.21. Finalmente, teniendo en consideración el sustento técnico y habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la normativa antes glosada, resulta procedente aprobar la baja patrimonial y contable mediante la causal de causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE de Sesenta y dos (62) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chavín Chincha, los mismos que están descritos en el Anexo 01, adjunto al presente informe técnico.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Cabe precisar que, de la revisión realizada a los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja, se desprende que los mismos no son de utilidad para el personal de la Municipalidad Distrital de Chavín; así como tampoco son de utilidad para el sistema educativo, debido a que estos bienes tienen un estado de conservación "malo" por su deterioro y/o desgaste producto del uso diario.

VI. CONCLUSIONES

6.1. En el marco y aplicación de la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, y la documentación que fundamenta el presente Informe





Técnico, se concluye que, Sesenta y dos (62) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chavín son propuestos para la baja, habiéndose dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa vigente, cuyas características y valorización se detallan en el Anexo 01 adjunto al presente, los cuales se enmarcan en la causal de baja de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", contiene la documentación técnica y sustentatoria exigida por la normativa vigente. Asimismo, se declara en condición de sobrantes un total de diecisiete (17) bienes, los mismos que no son de utilidad para la Entidad, debiéndose seguir lo estipulado numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Por lo expuesto, de acuerdo con la evaluación de la documentación sustentatoria y conforme a lo establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y sus modificatorias, se recomienda aprobar la baja patrimonial y contable de Sesenta y dos (62) bienes muebles patrimoniales por un valor neto proyectado al 31 de mayo de 2024, ascendente a S/ 18,225.37 (Dieciocho mil doscientos veinticinco con 37/100 soles), por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", tal como se detalla en el Anexo 01 del presente Informe Técnico. Asimismo, Declarar como sobrantes un total de diecisiete (17) bienes, los cuales no son de utilidad para la Entidad. La descripción de estos bienes está detallada en el Anexo 02, adjunto al presente Informe Técnico.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1 Carta N° 017-2023-CRE
2 Carta N° 032-2024-BSAC
3 Fotografía de los bienes

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL BUSINESS SOLUTION ASC S.A.C.





RESOLUCION N° N° 234-2024-MDCH/A ANEXO 02: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE SOBRANTES

200				THE PARTY OF SHARE		Entic	-	ad Distrital de Chavin - Chincha			ALC: NO.	7278		de capital	
Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto de Baja 31-05- 2024	Ubicación física del RAEE	Categoria (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición RAEE (4
1	,	CONGELADOR (OTROS)	CONTINENTAL	CE69582	1112000125		-	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	30.00	0.03000	COMPLETO	INOPERA
, OK	BOOK	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	НР	S/M	CN23F433XS	-	-	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	10.80	0.01080	COMPLETO	INOPERA'
	ITAL-	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	НР	VCVRA-1002	CN11E3C2N0	12	-	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	10.80	0.01080	COMPLETO	INOPERA
HI	ACH'E	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	L396	X4FQ022990	2	9	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	10.80	0.01080	COMPLETO	INOPERA
0501	RITAL	ESCANER DE RED	BROTHER	1200 PRO	B82010D00311	-	¥	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	15.00	0.01500	COMPLETO	INOPERA'
ER	NCIA CH	ESTABILIZADOR	ELECTROMAX	S/M	S/S			DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO		1	4.50	0.00450	COMPLETO	INOPERA
7	VCHA	IMPRESORA LASER	НР	CE918A	BRBSDB7MD4			DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	10.80	0.01080	COMPLETO	INOPERA
8		TECLADO - KEYBOARD	DATAONE	DAT-K436	CO-1758			DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.50	0.00050	COMPLETO	INOPERA
9		TECLADO - KEYBOARD	S/M	S/M	S/S	-	-	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.50	0.00050	COMPLETO	INOPERA
10		TECLADO - KEYBOARD	HALION	S/M	S/S	(-	-	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.50	0.00050	COMPLETO	INOPERA
11		TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	CYBK103	3861K1032224	-	-	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.50	0.00050	COMPLETO	INOPERA
12		TECLADO - KEYBOARD	HALION	S200	S/S		-	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.50	0.00050	COMPLETO	INOPERA
13		TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	KU-0138	S/S	-	-	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.50	0.00050	COMPLETO	INOPERA
14		TECLADO - KEYBOARD	HALION	S/M	S/S	(42)	12	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.50	0.00050	COMPLETO	INOPERA
15		TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	S/M	ZCE979200306	850	2	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.50	0.00050	COMPLETO	INOPERA
16		TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MIC K722	2988K7220228	02	1	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.50	0.00050	COMPLETO	INOPERA
17		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/M	s/s	-	÷	DEPOSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.02	0.00702	COMPLETO	INOPERA
											17.00	104.24	0.10		